



# FALLOS DE LA CORTE AL ALCANCE DEL CIUDADANO

ADEPA (Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas) y ADC (Asociación por los Derechos Civiles) confeccionaron el suplemento que hoy está en sus manos con el objetivo de contribuir a acercar a la sociedad la labor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, comunicando para todos sus decisiones más importantes.

## Una Corte con agenda renovada

El máximo tribunal decidió cuestiones relevantes y enfrenta desafíos aún latentes en materia constitucional

La Corte Suprema de Justicia de la Nación abordó, durante el último año, una gran variedad de cuestiones jurídicas e institucionales de trascendencia.

Entre las primeras se destacan la preocupación del máximo tribunal del país por la mejora del medio ambiente, la actualización de las jubilaciones y porque se respeten las garantías de las personas recluidas en instituciones de salud mental. Además, la Corte mostró un marcado interés por casos relacionados con la libertad de expresión, y por reclamos de prestaciones básicas de salud y alimentación de personas en estado de precariedad económica.

En el plano institucional, por su parte, el tribunal introdujo reformas que buscan hacer más transparente su funcionamiento y estimulan la participación ciudadana, y generó espacios para el diálogo con los otros poderes del Estado.

### Casos de trascendencia

La Corte resolvió varios casos de resonancia institucional: se pronunció en contra del manejo discrecional de la publicidad oficial y saldó varios conflictos remanentes generados por las normas de emergencia. También resolvió la causa sobre el ingreso de Luis Patti en el Congreso y ordenó implementar un exigente plan de saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Finalmente, dio un impulso decisivo para que el

Congreso avance en la sanción de una ley de movilidad de los haberes previsionales.

Entre los temas pendientes más trascendentes, la Corte deberá decidir sobre la validez de la reforma al Consejo de la Magistratura, determinar los límites del Presidente para dictar Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), expedirse sobre los “superpoderes” del Poder Ejecutivo Nacional y analizar la posibilidad de que se celebren matrimonios entre personas de un mismo sexo.

Por otro lado, en febrero último, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración del año judicial y se retomó así una antigua y saludable práctica. En esa ocasión, el presidente del tribunal, Ricardo Lorenzetti, se refirió a diversas cuestiones institucionales y de funcionamiento del Poder Judicial.

Reclamó, por ejemplo, que haya políticas de Estado para la Justicia y señaló su preocupación por los juzgados vacantes, indicando que se requiere que haya más jueces y que sean nombrados en tiempo.

Sin embargo, no se anunció la agenda de temas o casos de trascendencia a tratar por la Corte durante 2008, algo que sin duda hubiera permitido un mejor seguimiento de su labor y hubiera ayudado a la ciudadanía y al periodismo a involucrarse en las importantes discusiones que transcurren ante ella. En ese sentido, desde julio de 2006 la Corte no ha dado a conocer más causas susceptibles de recibir presentaciones en calidad de

“amigos del tribunal” (*amicus curiae*), una práctica que en los últimos años había enriquecido el debate sobre casos de importancia constitucional y que sería bueno retomar.

### Mayor transparencia

En otro orden, en un signo de apertura, la Corte reguló la celebración de audiencias públicas. La medida es elogiada, ya que la incorporación de dicha práctica contribuye a mejorar la transparencia en el funcionamiento del tribunal, y creó una instancia para que los ciudadanos conozcan diversos aspectos del trabajo de la Corte como así también a los jueces que la integran.

Igualmente, ocho años después del dictado de la Ley de Ética Pública y a raíz de un pedido del diario La Nación –fundado en el derecho de acceso a la información pública–, en 2007 la Corte finalmente dio a conocer las declaraciones juradas de sus integrantes. Ambas medidas demuestran la voluntad del tribunal de mejorar sus estándares en materia de transparencia, requisito indispensable para el adecuado funcionamiento de las instituciones democráticas de gobierno.

En contraste, vale insistir en la necesidad de que todos los jueces del país paguen el Impuesto a las Ganancias, algo que no ocurre en la actualidad.

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)



Ricardo Lorenzetti  
Presidente

Fecha de nacimiento:  
19 de septiembre de 1955.  
Quién lo nombró:  
Néstor Kirchner, en 2004.

Elena Highton de Nolasco  
Vicepresidenta



Fecha de nacimiento:  
7 de diciembre de 1942.  
Quién la nombró:  
Néstor Kirchner, en 2004.



Carmen Argibay  
Vocal

Fecha de nacimiento:  
15 de junio de 1939.  
Quién la nombró:  
Néstor Kirchner, en 2005.

Carlos Fayt  
Vocal



Fecha de nacimiento:  
1º de febrero de 1918.  
Quién lo nombró:  
Raúl Alfonsín, en 1983.



Juan Carlos Maqueda  
Vocal

Fecha de nacimiento:  
29 de diciembre de 1949.  
Quién lo nombró:  
Eduardo Duhalde, en 2002.

Enrique Petracchi  
Vocal



Fecha de nacimiento:  
16 de noviembre de 1935.  
Quién lo nombró:  
Raúl Alfonsín, en 1983.



Eugenio Raúl Zaffaroni  
Vocal

Fecha de nacimiento:  
7 de enero de 1940.  
Quién lo nombró:  
Néstor Kirchner, en 2003.

### HISTORIA Y COMPOSICIÓN DEL MÁXIMO TRIBUNAL

AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
1863	1960	1966	1991	2006
Presidente: MITRE Evento: CREACIÓN	Presidente: FRONDISI Evento: EXPANSIÓN	Presidente: ONGANÍA Evento: REDUCCIÓN	Presidente: MENEM Evento: EXPANSIÓN	Presidente: KIRCHNER Evento: REDUCCIÓN*
5 MIEMBROS	7 MIEMBROS	5 MIEMBROS	9 MIEMBROS	7 MIEMBROS

\* La Ley 26.183 redujo el número de miembros de la Corte de nueve a cinco y dispuso que las próximas dos vacantes que se produzcan en el máximo tribunal no serán cubiertas.

### CUÁNDO INTERVIENE

La Corte es el máximo tribunal de Justicia del país. Sus fallos ponen fin de manera definitiva a conflictos originados en cualquier punto de la Argentina. Pero los jueces de la Corte no intervienen en todas las causas –aunque las partes vencidas así lo desearan–, sino mayormente en aquellas que involucran temas constitucionales, ya que su función es velar porque se respete la Constitución.



Medio ambiente



## Medidas para terminar con la contaminación del Riachuelo

A partir de la denuncia de un grupo de vecinos de la Cuenca Matanza-Riachuelo por la alarmante contaminación en esa zona, la Corte decidió intervenir en el conflicto que afecta la vida y salud de más de cuatro millones de habitantes. A partir de 2006, el tribunal celebró numerosas audiencias públicas en el

caso "Mendoza" para analizar la contaminación de la Cuenca y su impacto sobre la población, y para exigir al Estado nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adopción de medidas urgentes tendientes a remediar la situación. Ante el incumplimiento del plan de saneamiento presentado por los gobiernos, el

tribunal dictó una sentencia con medidas concretas para lograr la urgente recomposición de los daños producidos por la contaminación ambiental.

La sentencia, que fue innovadora, estableció una extensa lista de acciones obligatorias que incluyen detener la contaminación, sanear y erradicar basurales, limpiar la ribera del

**Victor Abramovich,** Universidad de Buenos Aires.

La actual Corte Suprema recuperó su espacio institucional, no sólo porque es independiente del poder político, sino porque afirmó valores relevantes para la reconstrucción de la vida democrática tras la crisis de 2001. Lo hizo al juzgar sobre crímenes de lesa humanidad, garantías procesales, libertad de expresión y derechos sociales. También al mejorar la transparencia de sus procedimientos, la difusión de sus decisiones y el perfil público de los jueces. En un escenario político siempre turbulento, la Corte es un activo común que tenemos que fiscalizar y cuidar.

**Martin Böhmer,** Universidad de San Andrés.

Cuando nuestros representantes deciden en contra de nuestros derechos, o cuando modifican los procedimientos de la deliberación democrática para mantener su poder, sólo una institución que no depende del voto puede interponerse para mantener las promesas de la Constitución. El Poder Judicial es esa institución, y la Corte Suprema su voz final. Su historia no está exenta de claudicaciones, pero desde la democracia la Corte está reconstruyendo con éxito su legitimidad. Acompañarla es tarea de todos.

presentadas en la causa y que la Auditoría General de la Nación realice el control sobre la asignación de fondos y la ejecución del plan de saneamiento.

El caso no está aún cerrado. El cumplimiento de las medidas dispuestas por la sentencia será supervisado por un Juzgado Federal de Quilmes. La causa seguirá en trámite ante la Corte hasta determinar la indemnización correspondiente por el daño colectivo –ya que los daños y perjuicios individuales serán revisados caso por caso por los tribunales inferiores.

Libertad de expresión

## Contra el uso arbitrario de la publicidad oficial

En 2002, el Gobierno de Neuquén retiró la publicidad oficial del diario Río Negro luego de la cobertura de una denuncia de corrupción que vinculaba a funcionarios públicos y al entonces gobernador, Jorge Sobisch. La decisión de no otorgar más publicidad oficial fue entendida por la Corte como un castigo al diario por su tratamiento crítico de la gestión del gobierno provincial.

En el caso "Río Negro", el tribunal sostuvo que ese comportamiento configuraba un supuesto de presión que afectaba injustificadamente, de un modo indirecto, la libertad de prensa. Además, reconoció que existe un derecho contra la asignación arbitraria o la violación indirecta de la libertad de prensa por medios económicos.

Finalmente, condenó a la provincia de Neuquén a que en el futuro asigne la publicidad de un modo compatible con la libertad de expresión, y le dio un plazo de 30 días para que presentara un esquema de distribución de publicidad que estuviera de acuerdo con los principios expuestos en el fallo.

La sentencia constituye un importante precedente a nivel nacional y regional, ya que la asignación discriminatoria y arbitraria de publicidad oficial es un fenómeno creciente en América Latina. Algunos países, como Uruguay y Chile, han comenzado a debatir posibles regulaciones que otorguen transparencia y control al otorgamiento de estos fondos. Ello ya ocurrió a nivel nacional en la provincia de Tierra del Fuego, donde se reguló la distribución de la pauta oficial.

→ SIN CRITERIOS CLAROS DE ASIGNACIÓN

A partir de información oficial, varias organizaciones no gubernamentales monitorean de modo sistemático las campañas publicitarias realizadas con fondos públicos, la distribución geográfica y el reparto de la publicidad oficial entre los medios de comunicación. Durante 2007, el Poder Ejecutivo Nacional invirtió 55% más que en 2006, según ADC. Falta criterios claros de asignación y no hubo avances en los proyectos presentados en el Congreso Nacional para regular la materia.

## En defensa de la crítica y el periodismo

Dos integrantes del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema demandaron al diario La Nación por sentirse afectados por un editorial que cuestionó la actuación de ese cuerpo, que en ese momento estaba siendo investigado por la Justicia por supuestas irregularidades.

En un fallo importante para la defensa de la libertad de expresión, la Corte destacó el valor de la crítica a los funcionarios públicos y el periodismo de investigación en un sistema democrático.

En el caso "Patitó", el tribunal sostuvo que cuando una noticia sobre funcionarios o figuras públicas tuviera afirmaciones falsas o inexactas, sólo

será reprochable si quien la emitió conocía su falsedad u obró con notoria despreocupación por su veracidad.

Según la sentencia, este estándar de protección (conocido como "real malicia") permite resguardar el importante rol que tiene el periodismo de investigación en la "transparencia que exige un sistema republicano".

Con motivo de este caso, la Corte celebró una audiencia pública en la que se escucharon en calidad de amigos del tribunal las opiniones sobre el caso de distintas organizaciones de la sociedad civil, y luego los jueces realizaron numerosas preguntas a los abogados de las partes.



Derechos sociales

## Una vida digna para todos

La grave crisis sanitaria, económica y social que afectó a los pueblos originarios de la región sudeste del Departamento General Güemes y noroeste del Departamento Libertador General San Martín de la provincia de Chaco –en su mayoría pertenecientes a la etnia Toba–, generó 11 muertes por desnutrición, además de provocar otras violaciones a sus derechos fundamentales. Esos grupos carecen de asistencia médica adecuada, viven en condiciones paupérrimas y se ven afectados por agudos problemas de desnutrición.

Ante esta situación, el defensor del Pueblo de la Nación inició ante la Corte una demanda contra el Estado nacional y la provincia de Chaco a fin de que asistieran a los integrantes de la comunidad Toba, ya que tanto niños como adultos y ancianos subsistían en condiciones extremas.

El defensor no sólo solicitó que se les garantizara una real y

efectiva calidad de vida digna sino también que se lo hiciera de manera urgente, ya que desde su presentación original ocurrieron otras ocho muertes en la zona.

La Corte consideró la gravedad y urgencia de los hechos denunciados y, sin perjuicio de lo que posteriormente pudiera decidir sobre su competencia, ordenó a los gobiernos demandados que suministraran agua potable y alimentos a los miembros de estas comunidades indígenas, así como un medio de transporte y comunicación para

cada uno de los puestos sanitarios de la región.

El tribunal requirió, además, al Estado Nacional y a la provincia de Chaco que informaran, entre otras cosas, sobre la ejecución de los programas de salud, de agua potable, de educación y de vivienda en dichas regiones, en el plazo de 30 días. Para eso, convocó a una audiencia pública para que los gobiernos expusieran el contenido del informe presentado.

La Corte señaló que le corresponde al Poder Judicial buscar los caminos que permitan garantizar la eficacia de los derechos y evitar que sean vulnerados, sobre todo cuando se trata del derecho a la vida y de la integridad física.

Luego de dictar la sentencia, el tribunal realizó tres nuevas audiencias públicas para que los demandados informaran acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de emergencia vivida por las comunidades aborígenes.

→ OTRO CASO

En la causa "R., M.J. s/ insania", la Corte señaló que se debe garantizar una internación psiquiátrica oportuna, limitada en el tiempo y adecuada a parámetros constitucionales. Lo dijo al analizar el caso de una persona que permaneció retenida en diferentes instituciones por problemas psiquiátricos durante 25 años con ausencia de control por parte de la Justicia.

Derechos económicos

## Jubilaciones tan móviles como los salarios

El Congreso desde 1995 es el órgano responsable de otorgar aumentos anualmente a los jubilados a través de la Ley de Presupuesto. Sin embargo, por más de una década, alrededor de un millón de los jubilados –los que cobraban más de 1.000 pesos– no recibieron incremento alguno. Al mismo tiempo, desde 2002 los salarios de los trabajadores experimentaron notorias mejoras.

En el caso "Badaro", la Corte sostuvo que las jubilaciones deben guardar relación con el salario de los trabajadores en actividad y advirtió que la falta de aumentos viola el derecho a recibir una jubilación móvil.

Dado que según el INDEC entre 2002 y 2006 los salarios crecieron 88,5%, el tribunal ordenó que la jubilación de Adolfo Badaro recibiera el mismo aumento. Con este criterio, los jubilados que en 2001 percibían una jubilación de 1.000 pesos, ahora deberían cobrar una de 2.397 pesos.

La Corte, además, ordenó al Congreso de la Nación que implementara un régimen de movilidad que asegure la actualización automática de las jubilaciones en el futuro. Desde 2003 se iniciaron más de 50.000 juicios por reclamos de ajustes en las jubilaciones.

→ AHORA, POR LEY

El proyecto de ley que el Gobierno envió al Congreso prevé la movilidad de las prestaciones previsionales. Se plantea un índice que ajustaría los haberes de acuerdo con una fórmula que contempla, por un lado, la variación de los recursos tributarios que financian el sistema de seguridad social y, por el otro, la variación del índice de salarios del INDEC.

Discriminación

## Igualdad entre nacionales y extranjeros

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación negó una pensión a una niña de nacionalidad boliviana por no contar con la residencia mínima de 20 años requerida por la ley para los extranjeros.

Los padres de la niña, que padece desde su nacimiento una incapacidad total de carácter congénito, recurrieron a la Justicia y el expediente llegó a la Corte. En el caso "Reyes Aguilera", el tribunal resolvió que el requisito de 20 años de residencia continuada en el país para que una persona extranjera pueda acceder al beneficio de pensión por invalidez resulta inconstitucional.

La mayoría del tribunal consideró que este requisito implica realizar un trato diferenciado entre nacionales y extranjeros contrario a las reglas constitucionales que prohíben la discriminación.



**Aída Kemelmajer,** Universidad Nacional de Cuyo

La Corte Suprema, en su actual integración, ha abierto importantes canales para una mirada constitucional de algunos derechos que hasta hace poco tiempo se analizaban sólo desde el nivel de la ley. Quedan muchos temas pendientes; la sociedad espera una revisión de la jurisprudencia sobre la prohibición de medicamentos que controlan embarazos no deseados, y claros pronunciamientos, a la manera de las Cortes mexicana y colombiana, sobre la constitucionalidad de los supuestos de despenalización del aborto, entre otras cuestiones de gran impacto sociocultural.

**Marcelo Alegre,** Universidad de Palermo

La Corte retoma la cosmovisión liberal igualitaria de los ochenta, cuando la presidia Genaro Carrío. Afirmó valores fundamentales en derechos humanos, daños ambientales, derechos sociales y económicos. Es una base firme. Falta controlar la calidad institucional y la igualdad en la competencia política, brindar una visión del aborto propia de este siglo, defender los derechos de las parejas homosexuales, sistematizar la intervención judicial en reformas estructurales y producir decisiones más concisas y consensuadas. Con todo, la Corte está delante de la sociedad civil y la academia: nos debemos una mayor y mejor discusión sobre sus acciones.

**Producción:** ADEPA y ADC  
**Idea general y dirección:** Roberto Saba y Álvaro Herrero  
**Edición:** Laura Zommer  
**Responsables de contenidos:** Gaspar López, Sebastián Schwartzman, Bárbara Schreiber, Ana Laya y Esteban Nader  
**Diseño:** sarapaolletti@ciudad.com.ar

Todos los fallos comentados en este suplemento están disponibles en: [www.adccorte.org.ar](http://www.adccorte.org.ar)





**LOS VOTOS DETRÁS DE LAS SENTENCIAS**  
Para dictar un fallo, la Corte necesita una mayoría de cuatro votos

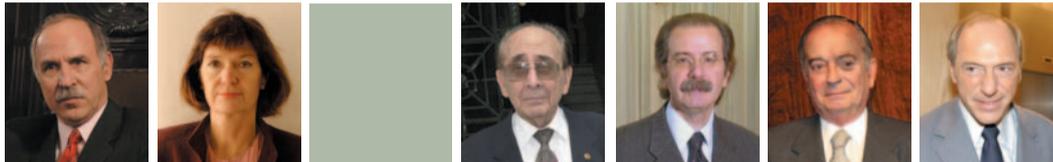
**Caso: Badaro**

**Las jubilaciones deben guardar relación con el salario de los trabajadores en actividad.**

**Mayoría:** Lorenzetti, Highton de Nolasco, Fayt, Maqueda, Petracchi y Zaffaroni

**Disidencia:** -

**No votó:** Argibay

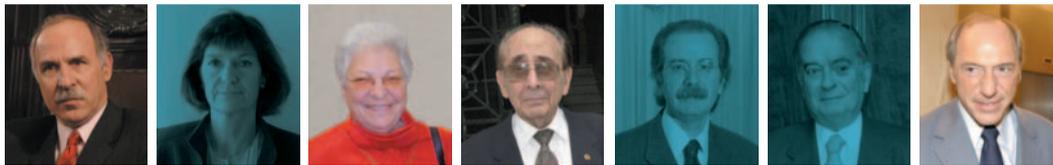


**Caso: Patti**

**El Congreso de la Nación no puede impedir la asunción de un diputado electo fundado en razones de inhabilidad moral.**

**Mayoría:** Lorenzetti, Argibay, Fayt y Zaffaroni

**Disidencia:** Highton de Nolasco, Maqueda y Petracchi



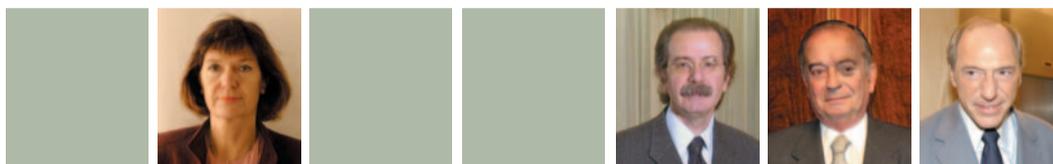
**Caso: Suárez Guimbar**

**La indemnización por la muerte de un trabajador causada por un accidente laboral no puede ser pagada en cuotas si ello lleva al empobrecimiento de la familia.**

**Mayoría:** Highton de Nolasco, Maqueda, Petracchi y Zaffaroni

**Disidencia:** -

**No votó:** Lorenzetti, Argibay y Fayt

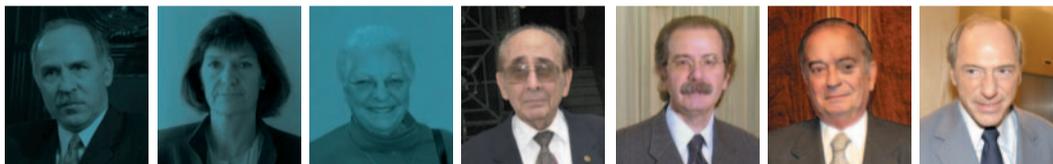


**Caso: Cambiaso**

**El marco legal vigente establece que las entidades de medicina prepaga deben cubrir, como mínimo, las mismas prestaciones que resultan obligatorias para las obras sociales.**

**Mayoría:** Fayt, Maqueda, Petracchi y Zaffaroni

**Disidencia:** Lorenzetti, Highton de Nolasco y Argibay



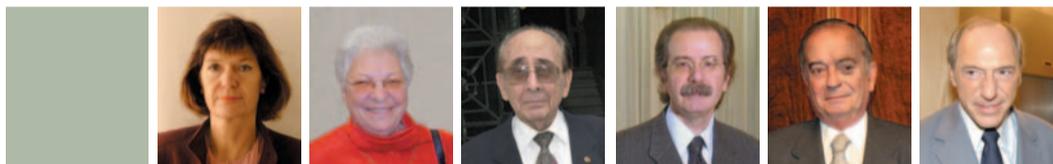
**Caso: Unión de Usuarios y Consumidores c. Euromédica**

**La ley prohíbe fijar períodos de espera (carencia) para las prestaciones médicas comprendidas en el Plan Médico Obligatorio (PMO).**

**Mayoría:** Highton de Nolasco, Argibay, Fayt, Maqueda, Petracchi y Zaffaroni

**Disidencia:** -

**No votó:** Lorenzetti



**USTED PUEDE IR A LA CORTE**

A fines de 2007, la Corte Suprema dictó la Acordada 30/2007 que regula la celebración de audiencias públicas, a las que cualquier persona puede concurrir. Las audiencias sirven para mejorar la calidad del debate y fomentar la interacción entre los jueces y las partes. Suponen un aporte para que el máximo tribunal del país se muestre frente a la ciudadanía como una institución abierta y republicana.

La acordada dispone que la Corte fijará un calendario semestral, que las audiencias públicas serán filmadas y grabadas, y que se labrarán actas que relaten lo que ocurrió, que podrán ser consultadas por cualquier interesado.

**Hasta el momento, se celebraron audiencias públicas en los siguientes casos:**

→ **PATITÓ.** Se debatió si un medio periodístico es responsable por las críticas que le formula en una editorial a un funcionario público.

→ **GENTINI (TELFÓNICA).** Se analizó si los empleados de una empresa privatizada tienen derecho a participar en las ganancias de la compañía.

→ **HALABI (SIDE).** Se discutió la privacidad de las comunicaciones telefónicas.

→ **AFIP.** Se cuestionó si es válido que la AFIP embargue cuentas bancarias sin previa autorización judicial.

Los jueces intervinieron activamente y la mayoría demostró conocer el expediente bajo análisis, algo que hizo dinámicas las audiencias. Los ministros que más participaron fueron su presidente, Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Elena Highton de Nolasco. Y también tuvieron algunas cortas intervenciones Carlos Fayt, Eugenio Zaffaroni y Carmen Argibay. Enrique Petracchi, en cambio, sólo fue a una audiencia.

Las audiencias realizadas contaron con una importante concurrencia: en casi todos los casos se hicieron a sala llena y el tribunal permitió el ingreso del público sin restricciones.

Están pendientes una audiencia en un caso en el que se discute el otorgamiento de una carta de ciudadanía a una persona de nacionalidad china y otra sobre la situación de los menores de 16 años privados de libertad en instituciones correccionales.

**LOGROS RECIENTES**

- La Corte resolvió casos sobre asuntos clave de políticas públicas, como cárceles, jubilaciones, medio ambiente y emergencia económica.
- El tribunal reguló e implementó un sistema de audiencias públicas.
- Se conformaron las Comisiones de Acceso a la Justicia y Gestión Judicial.
- Se creó el Registro de Aspirantes con Discapacidad para trabajar en el Poder Judicial de la Nación.

**DESAFÍOS Y CUESTIONES PENDIENTES**

- No se anuncia periódicamente la agenda de temas y casos trascendentes a tratar.
- El tribunal no dio a conocer aquellos casos de interés público en los que podrían haberse presentado *amicus curiae* (un proceso que consiste en presentaciones de terceros que aportan argumentos para enriquecer la discusión en torno a un caso).
- Los jueces argentinos aún no pagan el Impuesto a las Ganancias.
- La Corte debería acortar la cantidad de casos que decide para así concentrarse en cuestiones de gran trascendencia institucional.



Adhieren a esta iniciativa:

